

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Conexos, que corresponde abonar al inmueble Padrón 801 de la localidad de Santa Lucía, Código Municipal 6745, por el presente mandato Constitucional, y la renovación, en los mismos términos, del convenio suscrito con la Comuna.

RESULTANDO: I) que la gestión es promovida por la Sra. Sofía Raquel Zaballa, propietaria de la "Quinta Zaballa", reconocida por su alto valor arquitectónico e histórico, en expediente 2010-81-1242-00194 agregado 2007-81-1010-00785.

II) que por Resolución 1335 de fecha 29 de noviembre de 2007 este Legislativo resolvió declarar de Interés Departamental al citado inmueble;

III) que el 60% de dicha exoneración, la propietaria lo destinará al mantenimiento de la referida finca;

IV) que la "Quinta Zaballa" ha sido incluida en el circuito turístico de la ciudad de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Conexos, que corresponde abonar al inmueble Padrón 801 de la localidad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial, Código Municipal 6745, por el presente mandato Constitucional, y la renovación, en los mismos términos, del convenio suscrito con la Comuna.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 2500/07 ENTRADA: 471/10
EXPEDIENTE: 2010-81-1242-00194 Agdo. 2007-81-1010-00785 y B 104.749

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

LC/HR